Informe secretarial. Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para conocer sobre el grado jurisdiccional de consulta; Sírvase proveer.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de octubre el dos mil veintiuno (2021).

Con base en lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T y de la S.S., y en la sentencia C-424 de 2015, el Despacho admitirá la consulta de la sentencia del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte (2020) (f. 50), proferida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, en la que se absolvió a la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; y se negaron las pretensiones del demandante.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la consulta de la sentencia del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

SEGUNDO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de que trata el artículo 82 del C.P.T para el siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 04 de octubre de 2021.

Por ESTADO **N° 104** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria